

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 159 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

10 1 SEP 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 27 de agosto de 2021, el Informe N°45-2021/GRP-402000-402300, de fecha 27 de agosto de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°153-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de agosto del 2021, el Memorándum N°246-2021/GRP-402000-402200 de fecha 12 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N°246-2021/GRP-402000-402200, de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga certificación presupuestal, por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de 3,176.35 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°153-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 25 de agosto de 2021, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2021, por la inclusión de un procedimiento de selección para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de tres unidades móviles de la presente Entidad, por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N°45-2021/GRP-402000-402300, de fecha 27 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), solicita al Gerente Sub Regional la aprobación del expediente de contratación antes mencionado, conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones y su Reglamento correspondiente, solicitud que es aprobada a través del proveído de Gerencia de fecha 27 agosto de 2021, en la cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **159** 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

01 SEP 2021

ARTICULO SEGUNDO: *Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL